

Resolución Directoral

N.º 275-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 08 de junio del 2023

VISTO:

Con el Memorando N.º 194-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado al encargo de funciones de Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Director del Hospital General de Jaén, asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajuste al área o servicio en el que se desempeñan, conforme dispone el artículo 37º del Decreto Supremo N.º 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud;

Que, el artículo 1 y 2 del Decreto Legislativo N.º 1057, señala que: *“el contrato administrativo de servicios tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la administración pública y constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado”*;

Que, el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM (modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM) – reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, en su artículo 1º segundo párrafo, señala que: *“al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente”, la Ley N.º 28175 – Ley Marco del Empleo Público (...); en tal sentido, el artículo 12º de la Ley N.º 28175; señala que: “la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia”*; ante ello, considerando y garantizando la igualdad de oportunidad, la progresión y meritocracia de los contratados bajo la modalidad CAS dentro de la administración pública, corresponde asignarles funciones propias de su especialidad y nivel;

Que, acorde el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, establece que: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal (designación temporal, rotación y comisión de servicios)”*; al respecto, el órgano consultivo del gestión del empleo e ingreso del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N.º 219-2016-SERVIR; señala que las figuras de designación temporal, rotación y comisión de servicios, deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad;



Resolución Directoral

N.º 275-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 08 de junio del 2023

En ese sentido; mediante el documento del visto, se autoriza encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital General de Jaén, a la profesional que se citará en la parte resolutive de la presente;

Por tanto; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR con eficacia anticipada, a partir del 02 de mayo del 2023, las funciones de Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital General de Jaén; al MC. Segundo Mauricio Verona Balcázar; encargo que ejercerá en adición a sus funciones, recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLINICO / CMP 15404
DIRECTORA EJECUTIVA